

**ACUERDO No. 15 DE 2017
(9 de Junio de 2017)**

“Por el cual se aprueba el Plan de Gestión de la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E”

La Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo 01 del 15 de Abril de 2016 y el Decreto 158 del 5 de Abril de 2017 del Alcalde Mayor de Bogotá, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1438 de 2011 frente al Plan de Gestión presentado por los Gerentes de las ESE en su artículo 72 Elección y evaluación de Directores o Gerentes de Hospitales, establece, *“la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá aprobar el plan de gestión para ser ejecutado por el Director o Gerente de la entidad, durante el período para el cual ha sido designado y respecto del cual dicho funcionario deberá ser evaluado. Dicho plan contendrá, entre otros aspectos, las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios, y las metas y compromisos incluidos en convenios suscritos con la Nación o con la entidad territorial si los hubiere, y el reporte de información a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de la Protección Social. El plan de gestión deberá ajustarse a las condiciones y metodología que defina el Ministerio de la Protección Social...”*

Que a su vez, el Artículo 73 de la misma Ley define el procedimiento para la aprobación del Plan de Gestión de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, el cual contempla:

- La Gerente de la Empresa Social del Estado deberá presentar a la Junta Directiva el proyecto de Plan de Gestión de la misma, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su posesión en el cargo, ajustándose a las condiciones y metodología que defina el Ministerio de la Protección Social.
- La Junta Directiva de la respectiva Empresa Social del Estado deberá aprobar, el Plan de Gestión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del plan.
- Una vez sea aprobado por parte de la Junta Directiva el Plan de Gestión, la Gerente podrá presentar observaciones al mismo dentro de los 5 días hábiles siguientes, y se resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Diagonal 34 Nº 5-43
Código postal: 110311
Tel.: 3444484
Info: Línea 3649666


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**ACUERDO No. 15 DE 2017
(9 de Junio de 2017)**

“Por el cual se aprueba el Plan de Gestión de la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E”

- En caso de que la Junta Directiva no apruebe el Proyecto de Plan de Gestión durante el término aquí establecido, el plan de gestión inicialmente presentado por el Director o Gerente se entenderá aprobado”.

Que la Resolución 710 de 2012 adopta las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del Plan de Gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial y su evaluación por parte de la Junta Directiva.

Que mediante Acuerdo 641 de 2016 “Por el cual se efectúa la Reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se Modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones.” el Concejo de Bogotá efectuó la reorganización del sector salud en el Distrito definiendo las entidades y organismos que lo conforman; en el artículo 2 de dicho Acuerdo se estipula la fusión de Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., indicando que las ESE Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

Que el 07 de abril de 2017, la doctora Martha Yolanda Ruiz Valdés toma posesión del cargo de Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, por el periodo 2017 al 2020; tal como consta en el acta firmada por el Secretario Distrital de Salud.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Centro Oriente E.S.E,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Gestión presentado por la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Centro Oriente E.S.E para el periodo 2017 – 2020, en cumplimiento de lo definido en la Ley 1438 de 2011.

Diagonal 34 N° 5-43
Código postal: 110311
Tel.: 3444484
Info: Línea 3649666

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ACUERDO No. 15 DE 2017
(9 de Junio de 2017)**

“Por el cual se aprueba el Plan de Gestión de la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E”

ARTÍCULO SEGUNDO. - VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C, a los Nueve (09) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017).

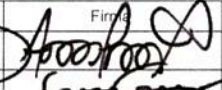
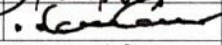
COMUNIQUE Y CÚMPLASE



ADRIANA POSADA SUAREZ
Presidente Junta Directiva AD HOC



MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS
Secretaria Técnica Junta Directiva

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Andrés Felipe Torres	Jefe Oficina Asesor de Desarrollo Institucional – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE	
Revisado por	Nora Patricia Jurado	Jefe Oficina Asesora Jurídica - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma

Diagonal 34 N° 5-43
Código postal: 110311
Tel.: 3444484
Info: Línea 3649666

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

